



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2019-MPH/GDT.

Ayacucho, 12 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 15814 del 18 de Junio 2019, por el cual DOÑA PAULINA AYDEE ASTO SERPA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en CC.PP. Huaschura, Mz. "O", Lote 1-Sector Barrio Huaschura Chico, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°172-2019-MPH/31-35/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 1,444.40m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°707-2018-MPH/GDT, del 31-12-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio Huaschura, Mz. "O", lote 1-Sector Barrio Huaschura Chico, con una extensión superficial de 1,444.40m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 (MATRIZ)

PROPIETARIOS: JUANA FAUSTINA RUPAY CCONISLLA

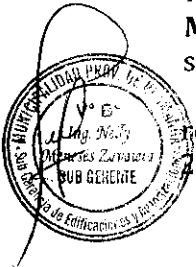
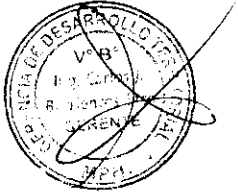
NORMA ISABEL ESPINOZA RUPAY

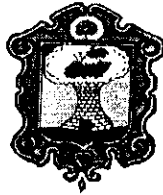
FRANK JUAN DE DIOS ESPINOZA RUPAY

JHON NOEL ESPINOZA RUPAY

JUAN MARTIN ESPINOZA RUPAY.

- Por el Frente o Este; colinda, con Jr. 33, en dos tramos de 14.25 y 11.00m.l.
- Por la Derecha; entrando o Norte colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Huaschura, con 47.52ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda entrando o Sur, colinda Vía Los Libertadores y la Vereda, en dos tramos de 31.40 y 25.60m.l.
- Por el Fondo u Oeste; con la Propiedad de la Comunidad Campesina de Huaschahura, en dos tramos de 14.86 y 15.56ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 1,444.40m²

PERIMETRO = 160.19ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A (Resultante)

PROPIETARIA : PAULINA AYDDEE ASTO SERPA.

- Por el Frente o Este; colinda, con Jr. 33, con 8.26m.l.
- Por la Derecha; entrando o Norte con lote 1(Remanente), con 21.00ml.
- Por la Izquierda entrando o Sur, colinda con Vereda, con 25.60m.l.
- Por el Fondo u Oeste; colinda lote 1(remanente), con 6.88ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 160.00m²

PERIMETRO = 61.74ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1 (Remanente)

PROPIETARIOS: JUANA FAUSTINA RUPAY CCONISLLA

NORMA ISABEL ESPINOZA RUPAY

FRANK JUAN DE DIOS ESPINOZA RUPAY

JHON NOEL ESPINOZA RUPAY

JUAN MARTIN ESPINOZA RUPAY. .

- Por el Frente o Este; colinda, con Jr. 33, en dos tramos de 2.74 y 14.25m.l.
- Por la Derecha; entrando o Norte colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Huaschahura, con 47.52ml.
- Por la Izquierda entrando o Sur, colinda Vía Los Libertadores y lote 1A(resultante), en tres tramos de 31.40, 6.88 y 21.00m.l.
- Por el Fondo u Oeste; con la Propiedad de la Comunidad Campesina de Huaschahura, en dos tramos de 14.86 y 15.56ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 1,284.40m²

PERIMETRO = 154.21ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 707-2018-MPH/GDT, del 31-12-18.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. CARLOS J. BARRIENTOS TACQ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 12 JUL 2019

Oficio Circ. N° 1699-2019-ATD-SG-MPH

SEÑOR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27972, se remite a Ud. copia del original de: RE-360-2019-MPH/EDT

de fecha: 12 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Alejandro E. Mendoza Méndez
ALEJANDRO E. MENDOZA-MÉNDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO